# CUESTIONARIO SOBRE ACCESIBILIDAD

# TALLER REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH

INTRODUCCIÓN

Estimada (o) Participante,

Con la finalidad de recopilar información sobre las necesidades en América Latina relacionadas con la implementación del Tratado de Marrakech, enviamos el presente cuestionario y le pedimos gentilmente contestarlo de la manera más completa posible.

El objetivo es obtener datos básicos sobre la situación en cada país y explorar futuros planes de cooperación teniendo en cuenta las discusiones que se llevarán a cabo en el taller.

**Favor enviar el presente cuestionario a las siguientes direcciones de correo-e:** **rafael.ferraz@wipo.int** **y** **paolo.lanteri@wipo.int** .

Organización:

INDECOPI – INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

País:

PERU

Representante a contactar en relación al cuestionario:

FAUSTO VIENRICH y/o RUBEN TRAJTMAN

Correo-e:

fvienrich@indecopi.gob.pe / rtrajtman@indecopi.gob.pe

Sitio Web

Web: www.indecopi.gob.pe

Teléfono:

224 78 00

# i. NÚMERO ESTIMADO DE BENEFICIARIOS

1. ¿Cuántas personas con discapacidad se estima viven en su país?

Según la última encuesta nacional especializada de discapacidad (ENEDIS) realizada en el 2012, la población que presenta algún tipo de discapacidad se estima en 1 600, 000 personas.
2. ¿De éstas, cuántas son ciegas y cuántas tienen baja visión?
3. Las personas con limitaciones de tipo visual (con dificultad para ver aún usando lentes) representan el 50.9%
4. ¿Cuántos estudiantes con discapacidad visual existen en las escuelas primaria, secundaria y educación superior?

# II. DISPONIBILIDAD DE OBRAS EN FORMATO ACCESIBLE

1. ¿El Gobierno de su país provee libros en formato accesible de manera gratuita a los estudiantes?
Respuesta

Favor detallar, de ser posible, las modalidades de ese proceso:

órgano del gobierno responsable:
Respuesta

formatos ofrecidos:
Respuesta

cantidad del material escolar disponible:
Respuesta

tipo de contenidos – didácticos o literatura, o ambos:
Respuesta
2. ¿Cuál es el número estimado de libros en formato accesible en su país y en que formatos están disponibles?

Cantidad Total: Respuesta

Formatos:

Word/RTF [ ]  Cantidad: Respuesta
Braille [ ]  Cantidad: Respuesta
Macrotipos [ ]  Cantidad: Respuesta
Audiolibros [ ]  Cantidad: Respuesta
DAISY 2 [ ]  Cantidad: Respuesta
DAISY 3 [ ]  Cantidad: Respuesta
EPUB 3 [ ]  Cantidad: Respuesta
Otros formatos: [ ]  Tipo y cantidad: Respuesta

1. ¿De los libros disponibles, cuántos tienen una finalidad educacional? ¿Cuántos tienen una finalidad recreativa?

Educacional Respuesta

Recreativa Respuesta

III. LA PRODUCCIÓN DE OBRAS EN FORMATO ACCESSIBLE

¿Cuáles organizaciones producen libros en formato accesible en su país?

Respuesta

1. ¿Cuáles organizaciones producen libros en formato accesible en su país?

Respuesta

1. ¿Cuáles equipos y/o aplicaciones para la lectura son utilizados en su país? ¿Tales equipos funcionan en idioma español?

Respuesta
2. ¿Existe alguna otra organización en su país que podría ayudar a obtener los datos de las respuestas anteriores? Favor indicar detalles de contacto, incluyendo nombre y correo-electrónico.

Respuesta
3. Por favor comente acerca del acceso a Internet en su país.
¿Los discapacitados visuales tienen acceso a teléfonos inteligentes (*smartphones)*?
 Respuesta

¿La velocidad de acceso es aceptable?
 Respuesta

¿Cuál es el costo medio de acceso a Internet móvil?
 Respuesta

Por favor comente sobre el acceso a ordenadores personales y a la Internet en casas y escuelas:
 Respuesta
4. ¿Hay alguna política oficial de subsidios para la adquisición de equipos de lectura de libros accesibles?
Respuesta
5. ¿Tiene algún otro comentario o información que quiera compartir?

Respuesta

# IV. LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH

1. ¿Hay alguna limitación o excepción en la legislación de derecho de autor de su país para facilitar el acceso a las obras protegidas a personas con discapacidad visual? Por favor detallar la respuesta.

 Si, en la ley sobre derecho de autor (Decreto Legislativo 822) se encuentra establecida la siguiente:

 ***Articulo 43: Respecto de las obras ya divulgadas lícitamente, es permitido sin autorización del autor:***

 ***(…)***

 ***g) La reproducción de las obras del ingenio para uso privado de invidentes, siempre que esta se efectue mediante el sistema Braille u otro procedimiento específico y que las copias no tengan como propósito utilización lucrativa .”***

1. ¿Hay alguna propuesta específica para ratificar el tratado de Marrakech y/o reformar la legislación de su país? Por favor detallar la respuesta.

 Se viene trabajando ya un proyecto

[Fin del cuestionario]